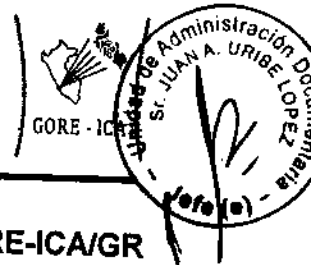




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0396

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 11 NOV. 2016

Visto, el Oficio N° 0198-2016-GORE-ICA/GRRNGMA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 037-2016-GORE-ICA/GRRNGMA, relacionado con el proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica;

CONSIDERANDO:

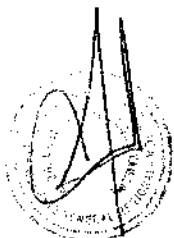
Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 51°, inciso c) precisa que es función de los Gobiernos Regionales en materia agraria participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuenca y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 24° define a los Consejos de Cuenca como órganos de naturaleza permanente e integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, que se crean mediante Decreto Supremo a iniciativa de los Gobiernos Regionales, con el objeto de participar en la gestión sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. En su estructura orgánica y su conformación se considera la participación equilibrada de los representantes de las organizaciones de usuarios y de los gobiernos regionales y gobiernos locales que lo integran;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del Estado, para desarrollar los procesos de la gestión integrada de los recursos hídricos; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada en el marco de la Ley N° 29338 y su Reglamento;

Que, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0490-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2015, ha conformado el Grupo Técnico, Promotor e Impulsor, compuesto por los representantes de las doce principales instituciones ligadas a la gestión del agua en su ámbito, con el encargo de conducir el proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tambo-Santiago-Ica, compartiendo responsabilidades con su homólogo conformado por el Gobierno Regional de Huancavelica, tomando en cuenta que la Cuenca es compartida por ambas regiones;

Que, el Grupo Técnico, Promotor e Impulsor del ámbito de Ica, ha elaborado su respectivo Plan de Trabajo, en cuyo cronograma de acciones se ha considerado la elección democrática o acreditación respectiva de todos los representantes de las





Gobierno Regional de Ica



instituciones y organizaciones, según sea el caso, las cuales formarán parte del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo - Santiago - Ica a ser creada; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 y su Reglamento;

Que, habiendo cumplido con las acciones señaladas en el acápite precedente, se hace necesario reconocer oficialmente a los representantes elegidos y acreditados, por las Instituciones y Organizaciones involucradas en la gestión de los recursos hídricos en el ámbito del departamento de Ica, a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la Autoridad competente en el marco de aplicación de la Ley N° 29338 y su Reglamento;

Que, la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en mención permitirá que los Gobiernos Regionales intervengan en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas, participando en dicho Consejo y desarrollando acciones de control y vigilancia, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, tal como lo dispone el artículo 25° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

En consecuencia, con la visación de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a los representantes elegidos y acreditados por las Instituciones y Organizaciones involucradas en la gestión de los recursos hídricos en el ámbito del departamento de Ica, como miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, a ser creado, en concordancia con los alcances de la Ley N° 29338 y su reglamento, los mismos que a continuación se indican:

1. Representante del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Representante de los gobiernos locales, Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
3. Representante de los usuarios agrarios, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego la Achirana Santiago de Chocorvos - JURLASCH.
4. Representante de los usuarios no agrarios, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. - EMAPICA SA.
5. Representante de los colegios profesionales, Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ica.
6. Representante de las universidades, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
7. Representante de las comunidades campesinas, Comunidad Campesina de Curis.
8. Representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las instituciones integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, acreditarán formalmente a sus representantes titulares y alternos, mediante Oficio dirigido al Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que dicho reconocimiento tiene un alcance de dos (02) años, contados a partir de la instalación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, en aplicación de la Ley N° 29338 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL